

Asunto: Actualización a la ficha técnica del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "PRODUCTO ALIMENTICIOS", signado con el código CDI-SERCOP-008-2016

Señores
Proveedores
Ciudad.-

De mi consideración:

El 31 de marzo de 2016, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores para la provisión de "PRODUCTOS ALIMENTICIOS" signado con el código CDI-SERCOP- 008-2016, procedimiento en el cual se hizo constar la ficha técnica "*Canasta fruta fresca*".

El 14 de julio de 2016, mediante Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2016-058, el Director General del SERCOP, Econ. Santiago Vázquez, notificó a los proveedores catalogados a nivel nacional la incorporación del nuevo producto "**CANASTA DE FRUTAS FRESCAS**"

Normativa.

En el párrafo segundo del numeral 3.4 del Art. 3 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de fecha 06 de febrero de 2015, textualmente señala:

"Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado" Lo destacado nos pertenece.

Estado Actual No. 1

En la ficha técnica del producto "**CANASTA DE FRUTAS FRESCAS**", en el numeral 3 que hace referencia a la capacidad máxima, en lo referente a: "**ACLARACIÓN PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE**" se menciona lo siguiente:

"Para determinar el número de canastas que se requiere de forma mensual, la entidad contratante deberá definir el número de personas que van a ser usuarios de este servicio y multiplicar por el número de canastas que se requiere por mes.

El número mínimo de canastas a adquirir es de 50, según el punto de equilibrio calculado en esta ficha."

Actualización No. 1

Para determinar el número de canastas que se requiere de forma mensual, la entidad contratante deberá definir el número de personas que van a ser usuarios de este servicio y multiplicar por el número de canastas que se requiere por mes.



El número mínimo de canastas a adquirir es de 50 canastas al mes, considerando como grupo etario a los adultos mayores de 18 años. Para grupos de menor edad se podrá realizar compras mínimas desde 10 unidades por mes, para lo cual se adjunta el siguiente cuadro referencial con las porciones y aporte calórico sugerido para cada grupo etario.

TABLA 5. APORTE CALÓRICO Y PORCIÓN FRUTAS SUGERIDA POR DÍA , SEGÚN GRUPO ETARIO			
RANGO DE EDAD	KILOCALORÍAS	PORCIÓN SUGERIDA	NÚMERO DE CONSUMIDORES POR CANASTA
3 a 4 años	1500	30 gr.	2
5 a 7 años	1750	40 gr	2
8 a 10 años	1900	50 gr.	1
11 a 14 años	2300	50 gr.	1
15 a 17 años	2500	50 gr	0,5
Adulto	2000	50 gr	1

Para las instituciones que cuenten con nutricionista o tengan definido el número de canastas según su necesidad institucional, podrán planificar las compras según sus requerimientos particulares; la tabla No. 4 servirá de guía para el cálculo de canastas según grupo etario, pero solo es referencial.

Estado Actual No. 2

En la ficha técnica del producto “CANASTA DE FRUTAS FRESCAS”, en el numeral 3 que hace referencia a la capacidad máxima, en lo referente a: “**CÁLCULO DE CAPACIDAD MÁXIMA (Proveedor)**” se menciona lo siguiente:

“La capacidad máxima por Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios, será de 300 canastas al mes y una oferta mínima de 50 canastas.

El proveedor se compromete a entregar su producto en el área local de su domicilio; no obstante el proveedor podrá escoger el área de cobertura (cantonal o provincial), según su capacidad productiva.”

Actualización No. 2

La capacidad productiva por Asociaciones de Productores, Cooperativas de Comercialización, Centros de Acopio y/o Consorcios, será de 300 canastas al mes. Sin embargo se dará prioridad a las organizaciones que realicen su producción agrícola libre de productos químicos (agricultura orgánica, agroecología), extendiendo su cupo de hasta

350 canastas al mes, siempre y cuando cuenten con una certificación de alguna entidad pública o privada que avale este tipo de producción.

Estado Actual No. 3

En la ficha técnica del producto “CANASTA DE FRUTAS FRESCAS”, en el numeral 4 que hace referencia a la capacidad máxima, en lo referente a: “**FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**”, se menciona lo siguiente:

“Los pagos por la provisión del bien se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra; en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) inmediatamente después de la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial), copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.

De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.”

Actualización No. 3

Los pagos por la provisión del bien se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra; en dólares de los Estados Unidos de América inmediatamente después de la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial), copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor.

De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido por mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

Estado Actual 4.

En la ficha técnica del producto “CANASTA DE FRUTAS FRESCAS”, en el numeral 16 que hace referencia a la capacidad máxima, en lo referente a: “**ANTICIPO Y GARANTÍA**”, se menciona lo siguiente:

“La entidad contratante podrá considerar la entrega de un anticipo que podrá ser de hasta 50% del total del valor de la orden de compra. En caso de realizarse un anticipo, se presentará la garantía del buen uso de anticipo por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto”.

Actualización No 4.

Se incorpora después del párrafo primero del numeral 16 el siguiente texto:

El proveedor presentará una garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5 % del monto total de la orden de compra”.

En el contenido restante del numeral 16 del “*ANTICIPO Y GARANTÍA*”, se mantiene lo establecido previamente en la ficha.

En cuanto al contenido restante de las fichas técnicas objeto de esta actualización, se conserva su plena validez



Atentamente,

Econ. Santiago Vásquez
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

